



Resolución Nro. RESOL-2024-0309-DEM-TREVELIN

Trevelin, 01 de agosto de 2024

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia Del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que, la publicación no integra el proceso de formación de las leyes, ya que estas existen como tales cuando han sido promulgadas.

De este modo, la publicidad de las leyes y de todas las normas jurídicas generales surge de la esencia del sistema república y de los principios básicos del Estado de Derecho que apuntan al logro de un margen razonable de seguridad jurídica.

El recaudo publicista hace efectiva la obligatoriedad de la ley, no porque garantice su conocimiento, sino porque al posibilitarlo brinda sustento al principio de que ésta se presume conocida y a su correlato, la no admisión del error de derecho como excusa frente a la violación de los deberes que la norma impone. Así las cosas, para la obligatoriedad de la ley no interesa que ésta sea realmente conocida por los habitantes: basta con que hayan podido conocerla.

En concreto, nuestro país, ha adoptado un sistema en cuya virtud la publicación tiene naturaleza declarativa en base a una presunción legal, por lo que atañe a la eficacia y no a la validez de las normas, lo cual constituye la base de todo el orden social, pues si se pudiera invocar la ignorancia de las leyes para escapar a las consecuencias de los actos, ningún derecho podría subsistir.

Que, la publicidad de los actos de gobierno es un principio básico del sistema republicano; un axioma esencial de la democracia que encierra un objetivo puntual y claro, a saber, el de ofrecer un medio a través del cual la sociedad civil esté en condiciones de conocer la actividad desplegada por sus representantes en pos del bien común.

Cabe añadir, que la publicidad de los actos de gobierno no solo está motivada por la manifiesta intención de poner al tanto a la sociedad sobre los procederes del gobierno, sino que también existe para efectivizar a los actos administrativos de alcance general. Dicho en otras palabras, es gracias a la publicidad oficial que la sociedad toma conocimiento de las normas por las cuales está regida su conducta y, además, es por medio de ella que el acto de gobierno entra en vigencia y adquiere su carácter formal.

Podemos aseverar así, que la publicidad tiene carácter multidimensional pues, garantiza la transparencia de la gestión pública, al mismo tiempo que permite actualizar a la ciudadanía acerca de las normas y obligaciones a las que está sometida legítimamente, como también cumplimenta o culmina un proceso por medio del cual un acto de gobierno se convierte en tal o se hace efectivo.

Así, y con el firme propósito de instrumentar tan nobles y elevados objetivos, este Estado Municipal considera pertinente crear un Boletín Oficial Digital de la localidad de Trevelin y Sus Parajes, en el entendimiento que, por cuestiones de índole ambiental y de mejorar la gestión de los actos emanados del Estado Municipal y facilitar el acceso de la comunidad a la información pública, ha de propenderse a la despapelización.

De esta manera, corresponde garantizar el acceso libre y gratuito vía internet a la edición diaria del Boletín Oficial Digital de la localidad de Trevelin y Sus Parajes, de la totalidad de



Resolución Nro. RESOL-2024-0309-DEM-TREVELIN

Trevelin, 01 de agosto de 2024

sus secciones, durante días hábiles administrativos.

Que, para la consecución de este fin, corresponde que este Estado Municipal encomiende a uno de los sectores bajo su dependencia, las tareas de control de la edición del Boletín Oficial, en relación a la publicación de las ordenanzas, resoluciones, declaraciones, procedimientos de contratación y otros actos de interés general, emanados tanto del Honorable Concejo Deliberante, como del Departamento Ejecutivo Municipal, respectivamente, y según el ejercicio de función legislativa y reglamentaria que por derecho corresponde a cada cual.

Que, a su vez, y con el objetivo de ordenar sistemáticamente la información que será puesta a disposición de la comunidad, bajo los siguientes nomencladores: Primera Sección «Legislación», Segunda Sección «Contrataciones», Tercera Sección «Avisos».

Que, el avance de las tecnologías de la información y las comunicaciones ha llevado a que el acceso de los habitantes a la información se haga a través de internet de forma más rápida y completa que mediante la versión papel, ya que permite tanto un acceso remoto como una consulta fuera de los horarios de oficina.

Que, en el estado actual de la tecnología y los cambios y avances en las comunicaciones, importaría, sobre la posibilidad de instrumentar el Boletín Oficial Municipal en papel, no responder plenamente a las necesidades de publicidad que los tiempos presentes imponen.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI Nro. 46 (antes 3.098) del D.J.P del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°: CREAR, a partir del día 01/08/2024, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el Boletín Oficial Digital de la localidad de Trevelin y Sus Parajes, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.

Artículo 2°: DETERMINAR que el Boletín Oficial Digital de la localidad de Trevelin y Sus Parajes, tendrá como objeto la publicación de las ordenanzas y resoluciones de alcance general, emanados tanto del Honorable Concejo Deliberante, como del Departamento Ejecutivo Municipal, respectivamente, siendo la autoridad de aplicación la Secretaría de Coordinación de Gabinete Municipal.

En un mismo tenor, y a exclusivo criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, podrán publicarse también otros documentos oficiales que faciliten la mayor inteligencia de aquéllos.

Artículo 3°: ENCOMENDAR al Sector de Prensa y Protocolo de la Municipalidad de Trevelin y/o sector que un futuro pudiera reemplazarlo por razones de especificidad, llevar adelante la publicación de las ordenanzas, resoluciones, declaraciones, procedimientos de contratación y otros actos de interés general, emanados tanto del Honorable Concejo Deliberante, como del Departamento Ejecutivo Municipal, en el sitio web <https://www.trevelin.gob.ar/>

A tal fin, establecer que el Sector de Prensa y Protocolo, tendrá por misión, respecto al objeto de la presente:

- a) Registrar las ordenanzas municipales y darlas a publicidad, editando periódicamente el sitio web.
- b) Registrar y publicar en el Boletín Oficial Digital de la localidad de Trevelin y Sus Parajes, diariamente, los actos administrativos del Poder Ejecutivo Municipal que sean de alcance



Resolución Nro. RESOL-2024-0309-DEM-TREVELIN

Trevelin, 01 de agosto de 2024

general, y que sobre ellos no pese reserva por imperio de ley.

Artículo 4º: ENCOMENDAR al Sector de Prensa y Protocolo de la Municipalidad de Trevelin que proceda a ordenar sistemáticamente la información que será puesta a disposición de la comunidad, en el sitio web <https://www.trevelin.gob.ar/> bajo los siguientes nomencladores: Primera Sección «Ordenanzas», Segunda Sección «Resoluciones de alcance general», pudiendo ampliarse o modificarse mediante acto de idéntica jerarquía del presente, que deberá basarse en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Artículo 5º: DETERMINAR que los documentos originales de los Actos Administrativos que emanen del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de la firma del presente, una vez firmados por su Titular, quedarán para su archivo y custodia en la Secretaría de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Trevelin, por ser esta dependencia la autoridad de aplicación de la presente resolución.

Aquél que requiera el soporte papel de los instrumentos publicados en el Boletín Oficial Digital de la localidad de Trevelin y Sus Parajes, deberá requerirlo mediante nota de forma, ante la Autoridad de Aplicación para que la suministre. A tal efecto, se aplicará el procedimiento previsto en la Ordenanza Municipal Nro. 1.870/2.021 HCD Trevelin, con todos sus alcances y previsiones.

Artículo 6º: ESTABLECER que, el Sector de Prensa y Protocolo de la Municipalidad de Trevelin y/o sector que un futuro pudiera reemplazarlo por razones de especificidad, publicará en el Boletín Oficial Digital de la localidad de Trevelin y Sus Parajes, las ordenanzas que hayan sido promulgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y las resoluciones, informes y demás datos que las dependencias municipales le envíen con la finalidad de hacer conocer el estado y movimiento de la Administración Local y lo ordenado por las ordenanzas y preceptos normativos especiales.

Artículo 7º: DETERMINAR que los documentos que se inserten en el Boletín Oficial Digital de la localidad de Trevelin y Sus Parajes, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado, dentro de todo el territorio Nacional.

Artículo 8º: ESTABLECER que la publicación de los actos del Poder Ejecutivo Municipal que deben ser insertos en el Boletín Oficial Digital de la localidad de Trevelin y Sus Parajes, se realizará inmediatamente que sean expedidos.

Artículo 9º: REFRENDARÁ la presente el Sr. Intendente y la Sra. Secretaria de Coordinación de Gabinete.

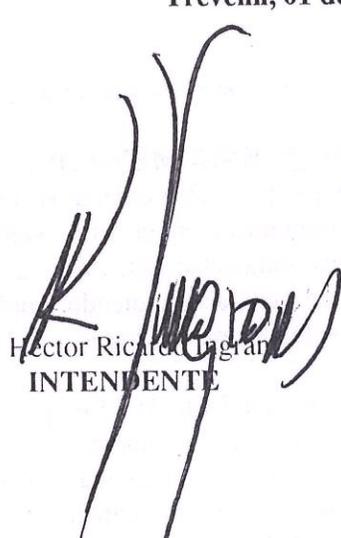
Artículo 10º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, DESE AMPLIA DIFUSIÓN Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN NRO. 286/24 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).

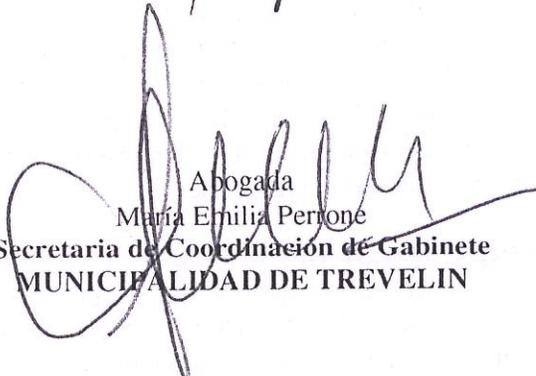


Resolución Nro. RESOL-2024-0309-DEM-TREVELIN

Trevelin, 01 de agosto de 2024



Sr. Hector Ricardo Ingran
INTENDENTE



Abogada
María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN